

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA

**FIJA CALENDARIO DE ACTIVIDADES
ACADÉMICAS EXCLUSIVAS DE POSTGRADO
2024**

SANTIAGO, 16/01/2024 - 402

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley 149 de 1981, del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo 136 de 2022 del Ministerio de Educación, lo dispuesto en las Resoluciones 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución 01 de 2023 que Establece Estructura Orgánica de la Universidad de Santiago de Chile.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de definir los procesos de propios de la Vicerrectoría de Postgrado con el objeto de destinar los recursos adecuados para su desarrollo.

2.- Que, se debe contar con una organización temporal determinada para orientar las acciones de los Programas de Postgrado y responder oportunamente a sus necesidades académicas específicas.

3.-La resolución 11012/2023, que fija el calendario de actividades Universitarias definiendo el marco general para la actividad académica en la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

1.-**FIJASE** actividades académicas exclusivas de Postgrado para el año lectivo 2024.

ACTIVIDADES PRIMER SEMESTRE	PERÍODO
Recepción de antecedentes de aceptación de ingreso para programas de Doctorado y Magíster Académico.	15 de noviembre al 29 de diciembre de 2023
Renovación de becas de arancel y mantención primer semestre 2024	4 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024
Selección del estudiantado de magíster profesional para el primer semestre 2024	2 de enero al 29 de marzo de 2024
Recepción de antecedentes de aceptación de ingreso para programas magíster profesional.	3 de enero al 29 de marzo de 2024
Matrícula de estudiantado de postgrado	26 de febrero al 31 de mayo de 2024

Proceso de reasignación de becas	4 al 15 de marzo de 2024
Postulación a programas de magíster profesional para el primer semestre 2024	Hasta el 15 de marzo de 2024
Inscripción de Asignaturas de Inglés Transversal	29 de marzo de 2024
Inicio de Clases Asignaturas de Inglés Transversal	22 de abril de 2024
Postulaciones a programas del segundo semestre	13 de mayo al 15 de julio de 2024
Selección de estudiantes para programas del segundo semestre	15 de mayo al 19 de julio de 2024
Recepción de antecedentes de aceptación de ingreso	15 de mayo al 2 de agosto de 2024

ACTIVIDADES SEGUNDO SEMESTRE	PERÍODO
Planificación Docente del segundo semestre	8 al 26 de julio de 2024
Matrícula de estudiantado de postgrado	22 de julio al 30 de octubre de 2024
Renovación de becas de arancel y mantención segundo semestre 2024	22 al 26 de julio de 2024
Inscripción de Asignaturas de Inglés Transversal	2 de septiembre 2024
Inicio de Clases Asignaturas de Inglés Transversal	23 de septiembre 2024
Planificación Docente del primer semestre 2025	4 de noviembre al 6 de diciembre de 2024
Cierre postulación simultánea a becas y programas de doctorado	15 de noviembre de 2024
Cierre postulación simultánea a becas y programas de magíster	6 de diciembre de 2024
Renovación de becas de arancel y mantención primer semestre 2025	6 de diciembre de 2024 al 10 de enero 2025

3. DÉJASE CONSTANCIA que, el Decreto Supremo 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que incluye a estudiantes de las Universidades estatales en la cobertura del Seguro de Accidentes, se encuentra vigente, por lo que nuestros y nuestras estudiantes, en tanto mantengan actividades lectivas, prácticas o salidas a terreno, aun fuera de los plazos previstos para el primer o segundo semestre, mantienen esta cobertura.

4.-ESTABLÉCESE que las situaciones excepcionales serán resueltas por la Vicerrectoría de Postgrado.

5. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en los sitios electrónicos de la Universidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS- RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento,

Saluda a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL**

RVR/HPC/AFD/ivp

Distribución

- 1 Rectoría
- 1 Prorectoría
- 1 Secretaría General
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección Jurídica
- 1 Vicerrectoría de Postgrado
- 1 Dirección de Programas de Postgrados Académicos – VIPO
- 1 Dirección de Programas de Postgrados Profesionales – VIPO
- 1 Directores de Magister y Doctorados de las distintas Facultades
- 1 Vicedecanos de Investigación y Postgrado de las distintas Facultades
- 1 Sección crédito y Cobranzas
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- 1 Vicerrectoría Académica
- 1 Registro Académico
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central.